



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 29 MAR. 2021

VISTOS: El Expediente N° 000971-2021, con la Nota Informativa N°066-DF-2021-HSEB, la Nota Informativa N°437-OF.L.EQ.PyA. N°0320-21-OF.L.-HSEB, de la Oficina de Logística, el Memorando N°293-2021-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley N°3022; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N°008-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el Año Fiscal 2021;

Que, asimismo el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que: "Luego de aportado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado con Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE de fecha 29.ENE.2019, denominada, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, la cual es de obligación cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones.

Que, en ese sentido, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función. Para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante los documentos del visto, la Oficina de Logística mediante la Nota Informativa N°437-OF.L-EQ.PyA. N° 0320-21-OF.L.-HSEB, solicita la inclusión de procedimiento de selección en el PAC 2021;

Que, conjuntamente con el Memorando N°293-2021-OEPE-HSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por los cuales presentan las respectivas Certificaciones Presupuestales y Previsiones correspondientes para la inclusión de los procedimientos de selección en el PAC de la Institución;

Que, atendiendo las razones expuestas y contenida en cada expediente, resulta necesario emitir la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al año 2021, con la inclusión de uno (1) procedimientos de selección en el PAC del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

De conformidad y en uso de las facultades en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA/DM y sus modificaciones mediante Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-



MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Anual de contrataciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales para el año 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2021-SA-DG-HNSEB de fecha 14.ENE.20201, a fin INCLUIR un (1) procedimiento de Selección, que forman parte de la presente resolución, siendo los siguientes:

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	TIPO DE COMPRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición de Sodio Cloruro 900 mg/100ml (0.9%) INY 1L	Subasta Inversa Electrónica	POR LA ENTIDAD	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 377,100.00

Artículo 2°.- DISPONER QUE LA Oficina de Logística, publique el contenido de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (/5) días hábiles de la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales. sin efecto cualquier acto resolutorio o acto de administración precedente que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SALMA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
19373

JASR/ELCO/MVRR/ZMS/JLZB/svch

DISTRIBUCIÓN:

- Director General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- OCI
- Oficina de comunicaciones
- Archivo

J. ZUÑIGA B